

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1118 del 07 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Suba" de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en "Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Suba" se encuentran establecidos en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"** disponibles para consulta pública en los siguientes enlaces:

Guía:

<https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/transparencia-acceso-informacion-publica/informacion-entidad/pcr-pr-25-gu-02-v2-guia-operativa-de>

Condiciones de participación:

[https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-10/2-2025\\_condiciones\\_de\\_participacion\\_laboratorio\\_de\\_oportunidades\\_culturales\\_loc\\_1.pdf](https://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/sites/default/files/2025-10/2-2025_condiciones_de_participacion_laboratorio_de_oportunidades_culturales_loc_1.pdf)

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

*“(...) Orientar la implementación técnica, metodológica y operativa de los Laboratorios de Oportunidades Culturales, garantizando que el proceso de identificación, diseño y ejecución de los hitos culturales se realice con base en principios de participación, corresponsabilidad, viabilidad territorial y fortalecimiento de las capacidades culturales locales. (...)”.*

Que el hito cultural para la localidad de Suba – Prado Pinzón, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	<u>Componente 1</u>	<u>Componente 2</u>	<u>Componente 3</u>	<u>Total</u>
	Circulación	Comunicaciones	Sostenibilidad	
<b>Suba - Prado Pinzón</b>	<b>\$62.790.143</b>	<b>\$ 25.595.000</b>	<b>54.472.143</b>	<b>\$142.857.143</b>

Que el objetivo general del Hito Cultural “1er Encuentro Multicultural Suba Oriental” es Fortalecer la identidad multicultural, el tejido social y la sostenibilidad ambiental de los barrios de Suba Oriental mediante la realización del Primer Encuentro Multicultural “Canal Córdoba, la ruta que inspira arte y cultura”, como un espacio comunitario de articulación intergeneracional que promueva la participación ciudadana, el intercambio de saberes, la apropiación del territorio y el desarrollo de prácticas culturales, artísticas y ambientales que transformen y dignifiquen el corredor del Canal Córdoba y sus comunidades.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Suba- Prado Pinzón “1er Encuentro Multicultural Suba Oriental” y en la Resolución No. 1118 del 07 de noviembre de 2025, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos – Suba”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1436 de Agosto 15 de 2025 que asciende

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$285.714.286)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la SCRD.

Que el 27 de noviembre de 2025, bajo radicado 20252100693583, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “1er Encuentro Multicultural Suba Oriental”, “Canal Córdoba la ruta que inspira arte y cultura” representa un valioso espacio comunitario y cultural para fortalecer el tejido social de los barrios que conforman Suba Oriental. Nacido de la colaboración entre comunidades de Prado Pinzón, Prado Veraniego, Spring, Prado Sur, Ciudad Jardín, Gilmar, Ilarco y Cantalejo, este encuentro construye puentes intergeneracionales para intercambiar tradiciones, saberes y expresiones culturales que forman parte esencial de la memoria y la identidad local.

Que el canal Córdoba, eje central del encuentro, es mucho más que un elemento físico; es un símbolo vivo de unión y esfuerzo colectivo que articula a estos barrios. La comunidad en su ejercicio colaborativo y de concertación lidera procesos culturales y artísticos que apadrinan tramos del canal, con actividades como la siembra de flores polinizadoras utilizando Land Art, representando así un compromiso profundo con el cuidado ambiental y el territorio. El colibrí, adoptado como emblema, refleja la transformación y delicadeza de esta intervención, inspirando esperanza, alegría y renovación.

Que, de igual manera, el canal Córdoba es un espacio clave para la movilidad sostenible en la localidad. Cuenta con aproximadamente 7 kilómetros de ciclorutas que conectan de manera eficiente y saludable a los habitantes, promoviendo alternativas activas y amigables con el medio ambiente.

Que la recuperación y adecuación de este corredor contribuyen significativamente a la mitigación del cambio climático, ayudando a regular la temperatura ambiente y gestionar las inundaciones, aspectos vitales en un entorno urbano en crecimiento. Este corredor ambiental también protege la biodiversidad local, ofreciendo hábitats seguros para aves,

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

mamíferos e insectos autóctonos mediante estrategias como cajas nido y rescate de fauna. Asimismo, transforma espacios tradicionalmente asociados a inseguridad en lugares más habitables (recuperación del espacio público) y acogedores, mejorando la calidad de vida y el sentido de pertenencia de los residentes.

Que finalmente, actividades comunitarias como el flashmob del Día de las Velitas y el impulso al emprendimiento local fortalecen la cohesión y la economía social. La obra colectiva de un mural simboliza el compromiso y visibiliza este proceso cultural vivo, asegurando que el encuentro sea un evento rotativo que incentive la diversidad y la participación en todos los barrios de Suba Oriental.

Que en suma, este encuentro es una apuesta comunitaria que articula cultura, memoria, ambiente y movilidad sostenible para construir una identidad multicultural sólida, inclusiva y en continua transformación, promoviendo una comunidad activa, participativa y un territorio más sostenible y habitable.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”*, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **8027** denominado **“Fortalecimiento de la gobernanza territorial, la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaría de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico para los componentes descritos, como se indica a continuación:

Componente 1: Circulación					
No .	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Presentación de danza Folclorica de Colombia	\$ 4.500.000	Persona Natural	FLOR DEL SOCORRO SANCHEZ BELLO	C.C. 41.713.230
2	Propuesta de circulación y bienestar artístico con énfasis en danza	\$ 6.590.000	Persona Natural	MARTHA LUCIA CUELLAR ROZO	C.C. 35.464.408
3	Propuesta de circulación de artes escénicas	\$ 11.000.000	Persona Natural	RODRIGO HERNAN VALDERRAMA DIAZ	C.C. 79.527.308
4	Presentación de agrupación de danzas la Tulpa Viva	\$ 3.500.000	Persona Natural	AIDA LUZ CARDONA DE RAMIREZ	C.C. 41.656.616
5	Presentación de agrupación de música rap y DJ	\$ 4.700.000	Persona Natural	YEYSON RAMOS TORRES	C.C. 1.019.057.259
6	Presentación de agrupación de música urbana	\$ 3.500.000	Persona Natural	HANS ANTONIO MARINKELLE LOZANO	C.C. 79.350.165
7	Propuesta de circulación con agrupación de música urbana, popular y roadies	\$ 7.000.000	Persona Natural	JHONNATHAN ALEXANDER SANTANA BOHORQUEZ	C.C. 1.019.040.518

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

8	Presentación de agrupación de música rap y poesía	\$ 4.000.000	Persona Natural	BLANCA LILIA HERNANDEZ	C.C. 39.525.708
9	Presentación de agrupación de danzas	\$ 3.500.000	Persona Natural	CIELO MARIA LESMES DE ACUÑA	C.C. 28.181.663
10	Presentación de agrupación de teatro	\$ 3.500.000	Persona Natural	MARIA ISABELINA MARTINEZ GOYENECHE	C.C. 35.505.124
11	Enlace de circulación	\$ 3.000.000	Persona Natural	DAVID RICARDO ORTIZ RODRIGUEZ	C.C. 1.019.084.273
12	Mural con instalación	\$ 8.000.000	Persona Natural	HERNLEING HERNANDO TRIVIÑO GUTIERREZ	C.C. 1.019.030.579

Componente 2: Comunicaciones					
No .	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Línea gráfica e impresión de pendones	\$ 4.595.000	Persona Natural	CRISTHIAN CAMILO MORENO TORRES	C.C. 1.019.049.684
2	Producción Audiovisual de Difusión y una Estrategia de Comunicación Cultural	\$ 8.000.000	Persona Natural	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES TOVAR	C.C. 52.428.684
3	Producción del relato barrial	\$ 10.000.000	Persona Natural	JUDY HALERSSA JIMENEZ SAAVEDRA	C.C. 51.935.026
4	Enlace de la Comisión	\$ 3.000.000	Persona Natural	YENNY LIZETH TORRES PAEZ	C.C. 52.258.257

Componente 3: Sostenibilidad					
No .	Actividad	Valor Incentivo:	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:
1	Enlace de la comisión de sostenibilidad	\$ 3.000.000	Persona Natural	ADRIANA PAOLA RODRIGUEZ ROJAS	C.C. 1.019.038.436
2	Lienzo de Tiza y Esperanza y Emprendimientos culturales	\$ 17.970.000	Persona Natural	MARIANA DIAZ BRICEÑO	C.C. 1.000.465.367
3	Emprendimiento comunitario	\$ 500.000	Persona Natural	BLANCA MYRIAM GUERRERO BORDA	C.C. 41.668.332
4	Corazón floral y procesos de formación para fortalecimiento de habilidades relacionadas con acciones del hito Paquete Formativo	\$ 31.002.143	Persona Natural	LUZ ENEY ARIAS GARCIA	C.C. 52.256.621

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

5	Conferencia - Sembrando para la vida	\$ 2.000.000	Persona Natural	FLOR DEL TRANSITO BASANTE MIRAMAG	C.C. 51.740.828
---	--------------------------------------	--------------	-----------------	-----------------------------------	-----------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1436 de Agosto 15 de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales".

**PARÁGRAFO:** El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados **"Condiciones de Participación"** y en la **"Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales"** en el apartado **"Deberes de los beneficiarios del incentivo"**, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: (...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la*

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

*revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterio definidos por la SCRD.” .*

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de diciembre de 2025, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA MARÍA BOADA AYALA**  
Subsecretaria de Gobernanza  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez - Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Christian Leonardo Nadjar Cruz - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación.
	Ana María Boada Ayala – Subsecretaria de Gobernanza
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Héctor Ricardo Ojeda Sierra – Jefe (E) Oficina Jurídica.

**Documento 20251100711623 firmado electrónicamente por:**

<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2025 09:22:53
<b>Santiago Rodriguez Florez</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2025 07:06:10
<b>Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)</b>	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 02-12-2025 17:18:37
<b>Ana María Boada Ayala</b>	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-12-2025 10:30:49
<b>Miguelangel Solano Rojas</b>	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 02-12-2025 22:15:43
<b>Julian Felipe Duarte Alvarez</b>	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación



SECRETARÍA DE  
CULTURA, RECREACIÓN  
Y DEPORTE

\*20251100711623\*

Al contestar, citar el número:

Radicado:

20251100711623

Fecha: 02-12-2025

## RESOLUCIÓN No. 1209 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2025

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de Oportunidades Culturales de Barrios Vivos, Suba – Prado Pinzón, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones"*

	Fecha firma: 02-12-2025 09:09:54
<b>Christian Leonardo Nadjar Cruz</b>	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 02-12-2025 07:34:35
<b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-12-2025 15:07:06
 67790114081c78fadd394bf85dc8a889b71542af333897d36a290459055747c7 Código de Verificación CV: c27ac	